



ÁRBITROS HABILITADOS TEMPORADA 2026/2027

La normativa general viene reflejada en el artículo 10 de las **Bases específicas de Balonmano para los Juegos Deportivos del Principado temporada 2026/2027**, que se puede descargar en la web de esta Federación www.fbmpa.es en la sección “Bases y Reglamentos” y en la web de la Dirección General de Deporte.

Normas específicas de funcionamiento para los árbitros habilitados:

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

EL EQUIPO LOCAL AL QUE PERTENECE EL ÁRBITRO HABILITADO, SERÁ EL RESPONSABLE DE COMUNICAR LOS RESULTADOS, debiendo hacerlo de la siguiente forma:

Todos los resultados deberán comunicarse a través de la página web de la Federación: www.fbmpa.es , entrando con la clave de cada club.

En casos excepcionales o cuando exista algún tipo de problema técnico, podrán comunicarse los resultados enviando un E-mail a fbmpa@fbmpa.com indicando nombre de los dos equipos, categoría y resultado (*imprescindible poner en Asunto “resultado de partido”*).

La comunicación de resultados deberá hacerse el mismo día de celebración del partido.

ACTAS:

EL EQUIPO LOCAL AL QUE PERTENECE EL ÁRBITRO HABILITADO, SERÁ EL RESPONSABLE DE ENVIAR EL ORIGINAL Y UNA COPIA DEL ACTA DEL PARTIDO, debiendo hacerlo de la siguiente forma:

- Por correo en sobre cerrado dirigido a: FEDERACIÓN DE BALONMANO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
C/. Espronceda 19 – Bajo.- 33208 GIJÓN

(Es imprescindible echar la carta al correo el mismo día del partido)

- Entrega en mano en la reunión semanal del Comité Territorial de Árbitros, los lunes de 20,30 a 21,30 horas. (Centro de Federaciones Deportivas de Gijón. Ctra.Villaviciosa 23, Bajo. GIJÓN)

- Entregándoselas a un árbitro Federado para que este las envíe junto con sus actas.

- Entrega en mano en la Sede de la Federación antes de las 11,00 horas del martes siguiente a la celebración del encuentro.

LOS CLUBES QUE NO DISPONGAN DE ACTAS OFICIALES DEBEN SOLITARLAS A ESTA FEDERACIÓN.

*Siempre que un encuentro sea suspendido, ya sea antes o durante su celebración, el equipo al que pertenece el Árbitro Habilitado deberá comunicarlo por teléfono, correo electrónico o a través de la página web a la Federación dentro de las dos horas siguientes a producirse la suspensión, **indicando los motivos de la suspensión** y la fecha y hora de nueva celebración en caso de haberse producido acuerdo reflejado por escrito por ambos clubes en el acta.*

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS MARCADOS PARA COMUNICAR RESULTADOS Y/O ENVIAR ACTAS, O CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, SERÁ SANCIONADO CON DESCUENTOS EN LOS IMPORTES A COBRAR POR LOS ÁRBITRAJES DE HABILITADOS

PAGOS:

Para cobrar las dietas de los partidos dirigidos por árbitros habilitados, los clubes deberán enviar a la Federación el recibo oficial que se adjunta, cubierto en todos los apartados y firmado y sellado por la persona que figure como responsable del club en el fichero de acreedores que enviaron en su día a la Federación.

ES IMPRESCINDIBLE QUE LOS DATOS DEL RECIBO SEAN LOS MISMOS DEL FICHERO DE ACREEDORES

No se deben mezclar en el mismo recibo partidos de los Juegos Deportivos del Principado con partidos de los Torneos Principado.

Los recibos se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta oficial del club que figura en el fichero de acreedores.

TARIFAS:

CATEGORÍA	Dieta
Juegos Deportivos del Principado categorías Cadetes	9,00 € x partido
Juegos Deportivos del Principado categorías Infantiles	8,00 € x partido
Juegos Deportivos del Principado categorías Alevines	7,00 € x partido
Juegos Deportivos del Principado categoría Benjamín A	6,00 € x partido
Juegos Deportivos del Principado categoría Benjamín B	6,00 € x partido
Juegos Deportivos del Principado categoría Iniciación	5,00 € x partido
Torneos Principado de Asturias categorías Cadete e Infantil	4,00 € x partido
Torneos Principado de Asturias categorías Alevín y Benjamín	3,00 € x partido
Torneo Principado Benjamín B	0

RECORDAMOS QUE TODOS LOS REGLAMENTOS EN VIGOR SE PUEDE DESCARGAR GRATUITAMENTE EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN LA SECCIÓN “BASES Y REGLAMENTOS”.